

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
GÁNATE 1 DE LAS 10 ÓRDENES DE COMPRA DE ₡50.000
AL SOLICITAR TU TARJETA AUTO MERCADO BAC CREDOMATIC
DEL 25 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2023

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSE, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**BAC CREDOMATIC**”, **únicamente para sus tarjetas de crédito Auto Mercado de BAC Credomatic**, con las excepciones que se mencionan más adelante.

SEGUNDO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participarán en el sorteo solamente las personas que soliciten su tarjeta de crédito Auto Mercadeo de BAC Credomatic durante el mes de apertura del Auto Mercado de Cartago por medio de HTML- SMS- Código QR - Ejecutivos en sitio y formalicen su tarjeta de crédito Auto Mercado de BAC Credomatic del 25 de febrero del 2023 al 31 de marzo del 2023, y realicen una o varias compras por cualquier monto, en los **Auto Mercado o Vindi** de cualquier parte del país. Aplica las compras realizadas durante el periodo del 25 de febrero al 31 de marzo 2023 después de formalizada la tarjeta. Participan por el sorteo de 1 de los 10 premios por una orden de compra de ₡50.000 (cincuenta mil colones) formalizando su tarjeta y cumpliendo la realización de una compra.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes nuevos de **BAC CREDOMATIC** específicamente de la tarjeta denominada “**TARJETA Auto Mercado de BAC Credomatic**” que soliciten su tarjeta Auto Mercadeo de BAC Credomatic durante el mes de apertura del Auto Mercado de Cartago, por medio de los canales de colocación asignados por esta dinámica (HTML- SMS-Código QR- Ejecutivos en sitio). Se debe formalizar la tarjeta de crédito durante el periodo comprendido durante del 25 de febrero al 31 de marzo 2023 y realicen una o varias compras por cualquier monto, en los supermercados Auto Mercado o Vindi de cualquier parte del país y participan por el sorteo de un único premio de una orden de compra de ₡50.000 (cincuenta mil colones) para 10 ganadores distintos, aplicado al saldo de su tarjeta de crédito. Aplica una sola orden de compra ₡50.000 (cincuenta mil colones) por cliente ganador en el sorteo. Solamente participan las tarjetas titulares, sin embargo, la compra solicitada para recibir el beneficio podrá ser realizada con una tarjeta adicional; siempre y cuando la tarjeta titular y adicional se encuentren activas durante el período promocional. En caso de que la compra mínima sea realizada por una tarjeta adicional, la orden de compra de ₡50.000 (cincuenta mil colones) será acreditado a la tarjeta titular del ganador. No participan cuentas de tarjeta Auto Mercadeo de BAC Credomatic que obtengan un up grade o cambio de tipo (color) dentro del plazo de la promoción.

Importante considerar, si solicita la tarjeta por otro medio, no aplica para optar por orden de compra ₡50.000 (cincuenta mil colones), entendiéndose por ello, que, si solicita la tarjeta por medio de un Ejecutivo que lo aborde en Sucursales BAC Credomatic, Call Center, Banca en línea u otro medio diferente a la comunicación indicada en esta promoción (HTML- SMS-Código QR-Ejecutivos en punto de venta de Auto Mercado Cartago) no aplicará para participar en la presente promoción.

Además de la acreditación de la orden de compra por ₡50.000 (cincuenta mil colones), para los ganadores, se estará recibiendo la acumulación normal del plan de lealtad y está sujeto a un tope mensual, según el tipo o color de la tarjeta de tarjeta de crédito Auto Mercadeo de BAC Credomatic, ver términos y condiciones del programa de lealtad Auto Frecuente de la tarjeta de crédito **Auto Mercado de BAC Credomatic**.

Período de Vigencia: Únicamente del 25 de febrero al 31 de marzo 2023. La orden de compra ₡50.000 (cincuenta mil colones) para cada ganador será acreditado máximo al 30 de abril del 2023. Será una obligación de los participantes ver y tener conocimiento del presente reglamento, publicado en www.baccredomatic.com.

CUARTO: DEL REGLAMENTO Y RESTRICCIONES: Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra y sistema de acumulación de del programa de lealtad Auto Frecuente de la tarjeta de crédito **Auto Mercado de BAC Credomatic**, a través de la promoción que se describe aquí, así como el reclamo de los beneficios otorgados, por ella implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **BAC CREDOMATIC** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho solicitar la tarjeta **Auto Mercado de BAC Credomatic** durante el periodo de la promoción en alguno de los canales de comunicación establecidos para la presente promoción (HTML- SMS-Código QR-Ejecutivos en punto de venta de Auto Mercado Cartago) y realizar compras con las “**Tarjetas Auto Mercado de BAC Credomatic**”, en los establecimientos participantes, los días de la promoción. Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de **BAC CREDOMATIC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

Para todos los efectos se considerará que el efectuar cualquier compra bajo este sistema es evidencia que el tarjetahabiente conoce el presente reglamento y se adhiere a sus regulaciones.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes nuevos de **BAC CREDOMATIC** que sean titulares de una tarjeta **Auto Mercado de BAC Credomatic**, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. El resto de las tarjetas emitidas por **BAC CREDOMATIC** no participan de esta promoción.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC CREDOMATIC.

QUINTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción es por tiempo limitado, aplica únicamente del 25 de febrero al 31 de marzo 2023. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTA: SORTEO Y PREMIOS: entre todos los clientes que cumplan la mecánica indicada anteriormente, se sortearán 1 de los 10 premios por una orden de compra de ₡50.000 (cincuenta mil colones) para 10 ganadores distintos, los cuales serán acreditados a la tarjeta de crédito titular de cada ganador, en ninguna circunstancia el premio será entregado en dinero en efectivo ni cualquier otro medio análogo. La orden de compra en colones (premio) para cada ganador será acreditado máximo al 30 de mayo del 2023.

El sorteo se llevará a cabo entre la **segunda y tercera semana de abril del 2023** en las oficinas de BAC CREDOMATIC, en presencia de Notario Público quien certificará el mismo. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción serán contactadas por BAC CREDOMATIC por medio de correo electrónico, para constatar la identidad y los datos de los participantes, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados ganadores. Si la persona favorecida puede ser contactada o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. BAC CREDOMATIC no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a contestar el correo que conste en la base de datos de BAC

CREDOMATIC. En el sorteo se elegirán varios suplentes, en caso de que alguno de los ganadores oficiales no acepten el premio, o por alguna circunstancia no puedan ser contactados.

Se notificará al ganador mediante el correo electrónico que aparece registrado en las bases de BAC Credomatic, en caso de no aceptar el premio en las primeras 24 horas después de enviado el correo se notificará al suplente en la lista.

SETIMA: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de **60** días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de Banco Bac San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVA: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de la Tarjeta **Auto Mercado de BAC Credomatic** o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de **BAC CREDOMATIC** no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por Auto Mercado S.A y demás comercios participantes o bien por la garantía de los productos adquiridos en dicho establecimiento, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto.

Por otro lado, **BAC CREDOMATIC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo de producto en el que aplique la compra de Tarjeta **Auto Mercado de BAC Credomatic**.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, productos, calidad, garantías o la ejecución del servicio, en contra de Auto Mercado S.A, serán responsabilidad de ésta, y en modo alguno excusarán al cliente de su obligación de pago por la transacción efectuada.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "**BAC CREDOMATIC**". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a "**BAC CREDOMATIC**" para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios

DECIMA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.baccredomatic.com.

DECIMA PRIMERA: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

DECIMA SEGUNDA: RELEVO DE RESPONSABILIDADES DE AUTO MERCADO S.A: En el caso de presentarse alguna situación que perjudique la salud, la seguridad, la moral, el orden público o emergencia en alguno de los puntos de venta, Auto Mercado S.A en adelante denominado como Auto Mercado, podrá dar por terminada la actividad en sus puntos de venta de forma inmediata comunicándolo al organizador por escrito. Es entendido por el Organizador que la participación de Auto Mercado S.A se limita a permitir el desarrollo de la dinámica en sus puntos de venta autorizados. Formalmente se revela a Auto Mercado S.A de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral o de cualquier otra índole en ocasión de la promoción aquí descrita, asumiendo el Organizador totalmente responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con el desarrollo de la promoción, su organización y ejecución, con excepción de las quejas y reclamos en cuanto a todo lo referente a servicios, productos, calidad, garantías o la ejecución del servicio, que sean propios del giro principal de negocios de Auto Mercado, las cuales son responsabilidad exclusiva de Auto Mercado. Este revelo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra Auto Mercado y cada una de sus compañías subsidiarias, por parte de terceros en relación con la promoción. El presente revelo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal que tenga relación con la actividad. El Organizador es el único y exclusivo responsable ante un eventual reclamo de Auto Mercado S.A o ante tercero.

DECIMA TERCERA: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC CREDOMATIC, www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre **BAC CREDOMATIC** y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.